



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ESPACIOS FÍSICOS DEL INSTITUTO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y RESOLUCIÓN 4445 DE 1996 QUE DAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN LOS SIGUIENTES BLOQUES, ETAPAS O FRENTES DE OBRA: 1) ESPACIOS DE LAS ÁREAS DE DIAGNÓSTICO Y ESTADIFICACIÓN (LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DEMÁS ESPACIOS QUE LO CONFORMEN) 2) ESPACIOS DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZADOS (HABITACIONES, SALAS DE ESPERA, BAÑOS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN) 3) DE LOS ESPACIOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS QUE LA CONFORMAN, 4) DE LOS ESPACIOS DE LAS ÁREAS COMUNES PISO 1 AL PISO 7 (PASILLOS, HALL PRINCIPAL, CIELO RASO Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN), DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por Construcciones Colnav SAS, recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 12 de octubre de 2017 a las 11:18 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta el objeto de presente proceso solicitamos amablemente suprimir el requisito del grupo D número 40 y 41, puesto que no son acordes no necesarios para garantizar la experiencia en este proceso.

RESPUESTA:

Se recoge lo dictaminado por la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, y se resalta lo pertinente a los temas que atañen con las observaciones del interesado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública por medio de la presente circular fija las siguientes directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes.

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.
- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes

exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.
- Las cámaras de comercio sólo pueden inscribir como experiencia del proponente, aquella certificada por documento público o privado y para la cual en el certificado o el proponente identifique los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Las órdenes de compra, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de experiencia.
- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Los códigos de Segmentos 30 al 41 que incluye componentes y suministros, componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, componentes y suministros de manufactura, componentes y suministros electrónicos, componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento y por lo tanto es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública establecido y que por las características de la convocatoria se incluyen en algunas cantidades de obra.
- Colombia Compra Eficiente publicó algunos códigos de uso común del Clasificador de Bienes y Servicios para orientar a los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública en la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.
- Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

En los términos expuestos se da por contestadas cada una de las observaciones formuladas dentro de la presente Convocatoria Pública.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.

Revisó: Michael Alejandro Alba Martinez – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.